



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Urbanismo Obras Públicas y Licencias

Expte. nº: 9819/2024 Asunto: PROYECTO DE REPARCELACIÓN A.R. 7.10 "NUEVO PUENTE CAMINO DE RONDA"

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN A.R. 7.10 "NUEVO PUENTE CAMINO DE RONDA"

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que mediante Decreto de fecha 10 de Octubre de 2024, se aprobó inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCION A-4 GRAN CAPITAN, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Examinado el expediente de referencia, y aceptando informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión y el Técnico Superior Urbanista, adscritos ambos a la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El 5 de abril de 2024, don Sergio Rodríguez Bedón presentó, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la UE A-4 "Gran Capitán", documento-borrador del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada, fechado en febrero de 2024. En la instancia a la que adjuntaba el documento antes indicado, solicitaba la revisión y análisis del mismo con carácter previo a la presentación oficial para su preceptiva tramitación administrativa.

I.- El 10 de abril de 2024, don Jesús María Hidalgo Tallón presentó documento-borrador del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución única del Área de Reforma 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda" del PGOU de Granada, fecha en abril de 2024. Comentado con la Junta de Compensación, el documento presentado lo era a los efectos de someterlo a la revisión y análisis del mismo con carácter previo a su presentación oficial para su tramitación administrativa.

El 10 de junio de 2024, por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo, se emitió informe técnico-jurídico en el que se resolvió la petición antes señalada.

II.- La Junta de Compensación procedió a incluir, subsanar y/o aclarar en el documento reparcelatorio las apreciaciones advertidas en el informe municipal antes señalado.

Reunida el 31 de julio de 2024, la Junta de Compensación, por acuerdo de la Asamblea General de la Entidad Urbanística aprobó, por unanimidad, el proyecto de reparcelación del Área de Reforma 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda" del PGOU de Granada.

III.- El 13 de septiembre de 2024 (con alta en esta Subdirección el 25 de septiembre de 2024), Don Sergio Rodríguez Bedón, en su condición de Secretario de la Junta de Compensación del AR 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda", presentó proyecto de reparcelación en ejecución de la unidad de ejecución antes indicada a los efectos de proceder, por este Ayuntamiento, a su ratificación.

A los antecedentes antes relatados, le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Junta de Compensación del AR 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda", ha formulado y aprobado, de conformidad a lo señalado en sus estatutos y bases, el proyecto de reparcelación delimitado por la unidad de ejecución del área de reforma 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda" del PGOU de Granada.

Segundo.- Conforme a lo aprobado por dicha Entidad Urbanística Colaboradora, ésta, ha optado por la tramitación en su seno, conforme a lo establecido en el art. 222 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (R.LISTA).

A tal efecto, y conforme al Acta acreditativa de la sesión de la Asamblea General de 31 de julio de 2024, el proyecto de reparcelación fue aprobado por unanimidad de las cuotas de participación en la Entidad. Cumple con el quórum mínimo exigido en el art. 222.2 del R. LISTA.

Tercero.- Con la finalidad de cumplir su debida tramitación, la Junta de Compensación ha remitido a este Ayuntamiento, proyecto de reparcelación del Área de Reforma 7.10 “Nuevo Puente Camino de Ronda” del PGOU de Granada, con objeto de que la Administración actuante realice los trámites de información pública y audiencia a los propietarios y demás interesados en el procedimiento reparcelatorio.

De conformidad con la normativa antes relacionada, en concreto los textos legales: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 7/2021 LISTA, D 550/2022 R.LISTA, RD 1093/1997, RGU y Ley Hipotecaria y teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación del inicio del procedimiento de reparcelación corresponde al Sr. Concejil competente en materia de Urbanismo, por delegación de la Sra. Alcaldesa (Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), **DISPONGO:**

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de reparcelación del Área de Reforma 7.10 “Nuevo Puente Camino de Ronda” del PGOU de Granada, en los términos señalado en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Asimismo se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, otorgándoles trámite de audiencia también por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación personal. El señalado documento quedará depositado en las dependencias de la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo sita en calle Gran Capitán núm. 22/24.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS/15).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22. Y el documento en la página web del Ayuntamiento de Granada.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose el documento de manifiesto en la página web del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/ww0>

Granada, en la fecha abajo indicada.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS
Fdo. Enrique Manuel Catalina Carmona
(firmado electrónicamente)